

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 en la que se acuerda aprobar la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la contratación por empresas de persona en paro, proyecto ocupame 6+6 2020-2023.

BDNS(Identif.): 651037

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/651037>.

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2022 en la que se acuerda aprobar la convocatoria 2023 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a la contratación por empresas de persona en paro, proyecto ocupame 6+6 202-2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el acuerdo de la convocatoria 2022 cuyas bases pueden consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: https://www.cornella.cat/es/vivir-en-cornella/cornella-humana/subvenciones/convocatorias-2022/subvenciones-proyecto-ocupam-6-6?set_language=es.

La Junta de Gobierno Local de fecha 23/09/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Vistas las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la contratación por empresas de personas en paro, proyecto ocupame (6+6) 2020-2023, así como su modificación, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de abril de 2021 y 9 de septiembre de 2022 respectivamente.

Vista la necesidad de aprobar la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

Dado que la cláusula segunda de las mencionadas bases determina que la concesión de las diferentes subvenciones deberá ir con cargo a la partida y por los importes que en cada presupuesto municipal se aprueben al efecto, que se establecerá en el acuerdo de la convocatoria pública.

Dado que el otorgamiento de las subvenciones se realizará con cargo al ejercicio 2023, subordinado al crédito que se consigne en los respectivos presupuestos, quedando sometida la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023, en el que normalmente existe crédito.

Dado que los interesados, tendrán que cumplir los requisitos y establecidas en las bases reguladoras aprobadas al efecto así como sus modificaciones.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía de esta Alcaldía, mediante Decreto número 2497 de fecha 20 de junio de 2019, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 2 de julio de 2019, y modificado por el Decreto de Alcaldía 2414 de fecha 10 de junio de 2021, que fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de fecha 22 de junio de 2021, el Teniente de Alcalde de Economía y Administración propone los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aprobar la convocatoria pública 2023, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, en los siguientes términos:

Ajuntament de Cornellà de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Serán subvencionables los contratos iniciados entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes se determina de la siguiente forma:

Contratos con fecha de inicio anterior a la publicación de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará como máximo en los 20 días posteriores a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGC.

Contratos iniciados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el DOGC, la solicitud se realizará en el mes siguiente al inicio del contrato y como máximo el 30 de septiembre del ejercicio correspondiente.

El plazo de presentación de justificación en contratos finalizados como máximo el día de pago de la subvención será de 1 mes a contar desde la fecha de pago de ésta. En contratos que finalicen con posterioridad a la fecha de pago será de 1 mes de su finalización o en el mes 13 si el contrato es indefinido.

Segundo.-Autorizar el gasto de tramitación anticipada para la convocatoria 2023, con aplicación al ejercicio y por el siguiente importe:

Ejercicio: 2023

Partida: 0553 2411B 4700000

Importe: 142.500 euros

subordinado al crédito que se consigne en el respectivo presupuesto, y someter la eficacia de esta aprobación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2023 en el que normalmente existe crédito.

Tercero.- Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Cuarto.- Remitir el acuerdo de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 17.3.b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, para su publicación en el BOP.

Quinto.- Publicar en el DOGC el anuncio de la convocatoria mediante indicación del BOP donde ha salido publicada.

Sexto.- Publicar el anuncio de esta convocatoria en la próxima edición del Boletín Municipal "Cornellà Informa".

Lo pongo en su conocimiento a los efectos oportunos

Cornellà de Llobregat, 28 de septiembre de 2022

La secretaria general p.d. Sra. Maria Jesús Olmedo Bulnes, Jefa del Área de Gestión Administrativa General